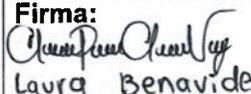
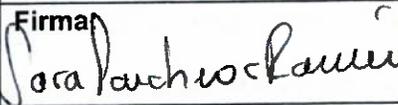


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CONSEJO INSTITUCIONAL DE Planeación y Desarrollo Urbano</small>	PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO		
	Código: PM02-PR07	Versión: 2.0	

CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
100	05/12/2019	1.0	Adopción
112	27 JUL 2023	2.0	<p>De acuerdo con la resolución 280 de 2022 se hacen las siguientes modificaciones</p> <p>Actualización del objetivo Actualización de las responsabilidades generales Actualización de lineamientos y/o políticas de operación Actualización descripción de actividades con flujograma integrado Actualización descripción de flujograma integrado</p> <p>Se eliminan los formatos: PM02-PR07-F02 Lista de verificación acciones de educación. PM02-PR07-F03 Lista de verificación para establecimientos amigables con los animales</p> <p>Se adoptan los formatos:</p> <p>PM02-PR07-F04 Acta de Verificación Seguimiento de Condiciones de Bienestar Animal PM02-PR07-F05 Acta de entrega del Sello Zoolidario.</p>

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA Y/O SUBDIRECCION	LIDER DEL PROCESO
Nombre: Laura Libet Benavides Andrea Paola Acosta	Nombre: Sara Sofía Lancheros Ramírez	Nombre: Natalia Parra Osorio
Firma:  Laura Benavides	Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesionales Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Cargo: Profesional Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Subdirectora Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE INSTITUTO CIUDADANO DE PROYECTOS Servicio Público</small>	PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA		 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO		
	Código: PM02-PR07	Versión: 2.0	

1. OBJETIVO

Establecer las actividades que se deben realizar para el reconocimiento de “Sello Zoolidario” a las personas jurídicas de naturaleza pública, privada y de economía mixta, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C., por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el registro de postulación y termina con la recepción y registro de la solicitud de renovación del “Sello Zoolidario” o en caso de que el reconocido no solicite la renovación con el archivo de los documentos de acuerdo con las Tablas de Retención Documental.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

Comité del Sello Zoolidario

- Reunirse de manera ordinaria cada cuatro (4) meses para el estudio de aprobación de las postulaciones.
- Reunirse de manera extraordinaria cuando así se requiera previa convocatoria.
- Revisar y evaluar el concepto técnico emitido por la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, producto de la entrevista y/o visita de verificación de cada postulación.
- Aprobar o denegar el Sello Zoolidario a los postulantes, de acuerdo con las categorías y criterios establecidos.
- Evaluar y otorgar la Mención Zoolidaria.
- Decidir sobre las exclusiones, suspensión o revocatoria del Sello Zoolidario.

Profesional universitario y/o profesional contratista asignado por la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

- Recibir las postulaciones de las personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta, domiciliadas en la ciudad de Bogotá.
- Realizar la entrevista y visita de verificación en conjunto con las áreas técnicas del Instituto, a las personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta.
- Emitir concepto técnico sobre los criterios evaluados en la entrevista y/o visita de verificación a las personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta.

Profesional universitario y/o profesional contratista asignado por la Subdirección de Atención a la Fauna

- Realizar la visita de verificación cuando sea requerido por parte del profesional de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del conocimiento, a las personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta.
- Emitir concepto técnico sobre los criterios evaluados en la entrevista y/o visita de verificación a las personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</small> <small>Secretaría de Planeación</small>	PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA		 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO		
	Código: PM02-PR07	Versión: 2.0	

4. LINEAMIENTOS Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Sello Zoolidario busca reconocer e incentivar a las personas jurídicas de naturaleza pública, privada y de economía mixta que cumplan el objetivo de contribuir con el cuidado animal y la sensibilización sobre las relaciones entre la fauna y la comunidad en la ciudad de Bogotá, D.C. mediante acciones periódicas durante al menos los seis (6) meses previos a su postulación.

Estas personas jurídicas de naturaleza pública, privada y de economía mixta no podrán haber incurrido en acciones que sean contrarias al ordenamiento jurídico relativo a la protección y bienestar animal, así como aquellas que estén en contra de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038), determinadas en el Decreto Distrital 242 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente. En igual sentido, quedarán excluidas de cualquier distinción las siguientes personas jurídicas:

- Aquellas cuya razón social, actividad económica principal o secundaria u objeto sea la protección y bienestar animal, o la comercialización de estos.
- Clínicas veterinarias que comercialicen con animales de compañía o mascotas no convencionales.
- Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), con excepción a las instituciones educativas que acrediten tal naturaleza.
- Empresas de seguridad con medio canino.
- Las que tengan alguna sanción administrativa, ambiental o judicial vigente a nivel distrital o nacional.
- De manera preventiva, aquellas que se encuentren vinculados en procesos sancionatorios administrativos, ambientales o judiciales por presuntas prácticas contrarias a la protección y bienestar animal.

Para el otorgamiento de cualquiera de las distinciones (Sello Zoolidario o Mención Zoolidaria), las postulaciones entrarán a revisión por parte del comité del Sello Zoolidario, el cual está conformado por el Director (a) General del Instituto, o a quien este delegue para tal fin, el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o a quien este delegue para tal fin y el (la) Subdirector (a) Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, o a quien este delegue para tal fin.

De manera ocasional el (la) Subdirector (a) Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento podrá convocar a los siguientes perfiles ante el comité, con el fin de justificar el concepto técnico de cada postulación:

- Profesional universitario o profesional contratista de la Dirección General - Comunicaciones
- Subdirector(a) de Atención a la Fauna, o a quien este delegue para tal fin.
- Profesional(s) o contratistas(s) de la Subdirección de Atención a la Fauna.
- Profesional(s) o contratistas(s) de la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

La duración de la exaltación a las acciones en favor de los animales será de un (1) año, sin embargo, este reconocimiento se podrá renovar por un (1) año más, siempre y cuando se acredite la continuidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALMAYOR</small> <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</small> <small>SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</small> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</small>	PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA		 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO		
	Código: PM02-PR07	Versión: 2.0	

de las acciones en favor de los animales que generaron el reconocimiento en primer lugar, o se realicen acciones adicionales en ese mismo sentido.

Categorías de la distinción

Huella Oro: debe cumplir con tres (3) criterios.

Huella Plata: debe cumplir con dos (2) criterios.

Huella Bronce: debe cumplir con un (1) criterio.

Para el otorgamiento del Sello Zoolidario, se deben cumplir como mínimo con alguno de los siguientes criterios:

- **Inclusión:** Adecuar los establecimientos, instalaciones o espacios como amigables con los animales (*Pet-Friendly*), dando cumplimiento a las normas sanitarias y de planeación.
- **Educación:** Realizar acciones pedagógicas y de transformación cultural dirigida a la ciudadanía bogotana, que promuevan y sensibilicen sobre la protección y bienestar animal, la fauna y los ecosistemas.
- **Protección:** Desarrollar jornadas de adopción de animales, de bienestar a comunidades con animales en condiciones de vulnerabilidad, ser hogar de paso, donar o aportar a las organizaciones protectoras de animales.

Las personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta que aspiren a la distinción, deberán cumplir con las acciones y criterios que constituyen cada una de las categorías del Sello Zoolidario, con una antelación mínima de seis (6) meses. Dichas acciones deben ser debidamente probadas y sostenerse a través del tiempo con una realización constante y no como una acción ocasional.

Una vez revisada la solicitud y las evidencias aportadas, el profesional universitario de la subdirección de cultura ciudadana y gestión del conocimiento, determinara si es necesario el acompañamiento de los profesionales de las áreas de vigilancia y control, cultura ciudadana, participación e investigación y profesionales de la subdirección de atención a la fauna.

Si los criterios y acciones están encaminados a recibir el Sello Zoolidario, la visita de verificación la deben realizar profesionales de las dos subdirecciones técnicas cuando así lo determine en la entrevista, para garantizar el cumplimiento de lo exigido para la distinción.

5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.	Código	Nombre	Característica Digital/físico
1.	PE01-PR01-F04	Acta de Reunión	Digital o físico
2.	PM02-PR07-F01	Programación y Seguimiento a las Postulaciones y Otorgamiento del Sello Zoolidario	Digital
3.	PM05-PR07-F04	Ficha de solicitud de uso de la imagen del Sello Zoolidario	Digital o físico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE VIVIENDA EQUIPAMIENTO DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO			
	Código: PM02-PR07	Versión: 2.0		

3.	PM02-PR07-F05	Acta de entrega del Sello Zoolidario	Físico
----	---------------	--------------------------------------	--------

6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

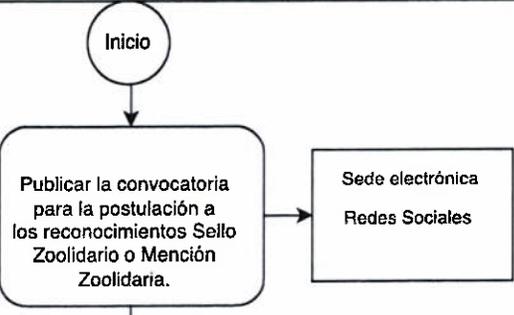
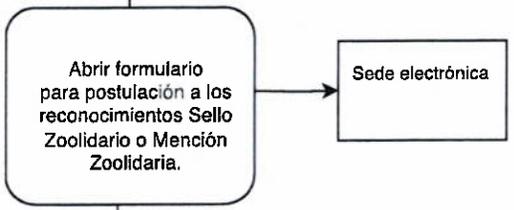
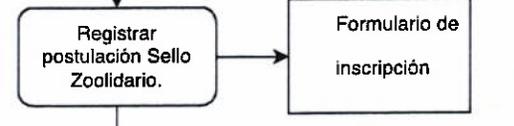
TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPÍTULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)
Constitución Política	N/A	N/A	Artículo 79	20/07/1991
Constitución Política	N/A	N/A	Artículo 333	20/07/1991
Ley	1774	Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones.	Artículo 3	06/01/2016
Acuerdo Distrital	242	Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones	Artículo 3	22/06/2015
Acuerdo	003	Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA– y se señalan las funciones de sus dependencias	Artículo 9 numeral 5	11/07/2017
Resolución	045	Por medio de la cual se establece el "Sello Zoolidario"	N/A	16/04/2019
Resolución	280	Por medio de la cual se establece y determinan los lineamientos para el otorgamiento del Sello Zoolidario, y se dictan otras disposiciones.	N/A	26/09/2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Servicio Distrital de Promoción y Educativa-PROVE	PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO		
	Código: PM02-PR07	Versión: 2.0	

7. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
INCLUSIÓN	Es la adecuación de los establecimientos, instalaciones o espacios como amigables con los animales (Pet-Friendly), dando cumplimiento a las normas sanitarias y de planeación, facilitando la integración de los animales de compañía a algunas actividades de la vida cotidiana tales como salidas a restaurantes, a espacios comerciales, jornadas laborales, etc.
PROTECCIÓN	Desarrollar jornadas de adopción de animales, de bienestar a comunidades con animales en condiciones de vulnerabilidad, ser hogar de paso, donar o aportar a las organizaciones protectoras de animales.
EDUCACIÓN	Acciones de difusión de mensajes pedagógicos a la ciudadanía o población de influencia, en pro del bienestar, protección y defensa animal.
HOGAR DE PASO	Es el servicio voluntario mediante el cual una persona natural o jurídica brinda protección y cuidado provisional, con sus propios medios, a uno o varios animales domésticos rescatados, con el propósito de recuperarlos física y emocionalmente, adaptarlos, darlos en adopción o brindarles refugio
EXCLUSIÓN	<p>En general, serán excluidas las personas jurídicas de naturaleza pública, privada y de economía mixta que aspiren a la distinción, cuyas acciones sean contrarias al ordenamiento jurídico relativo a la protección y bienestar animal, así como aquellas que estén en contra de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014-2038), determinadas en el Decreto Distrital 242 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente. En igual sentido, quedarán excluidas las siguientes personas jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aquellas cuya razón social o actividad económica principal o secundaria sea la comercialización de animales. Clínicas veterinarias que comercialicen con animales de compañía o mascotas no convencionales. Entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Empresas de seguridad con medio canino. Las que tengan alguna sanción ambiental o sanitaria vigente a nivel distrital o nacional. De manera preventiva, aquellas que se encuentren en curso de procesos administrativos o judiciales por presuntas prácticas contrarias a la protección y bienestar animal.

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

	TIEMPO	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	COMENTARIOS
1	1 d		Profesional y/o contratista de Dirección General-Comunicaciones	Antes y durante los 10 días que este abierta la convocatoria se publicará la información relacionada con la postulación a los reconocimientos en la sede electrónica (banner), en las redes sociales del Instituto (piezas gráficas) y en comunicados a medios.
2	10 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Las postulaciones se abrirán cada cuatro meses durante diez días a través de un formulario en la sede electrónica del Instituto.
3	10 d		Personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.	NA
4	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Recibir y dar respuesta al peticionario informando recibido.

5	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Registrar la información en el formato de Programación y seguimiento a las postulaciones y otorgamiento de Sello Zoolidario.
6	NA		NA	NA
7	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	El peticionario tendrá 5 días hábiles a partir de dicha comunicación para controvertir la decisión aportando las evidencias pertinentes.
8	8 d		Personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C, que hayan solicitado el Sello y se les haya excluido.	En caso de que el peticionario no aporte las evidencias necesarias para controvertir la exclusión, se debe enviar una comunicación reiterando la decisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Unidad Especial de Planeación y
Gestión Ambiental

PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO

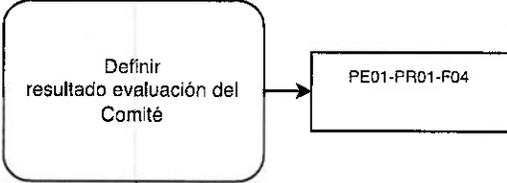
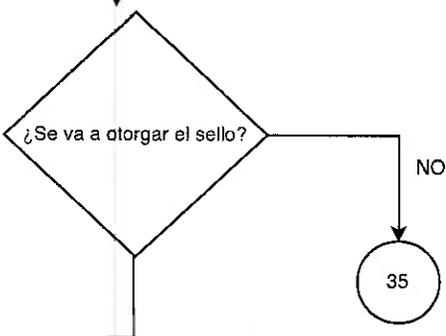
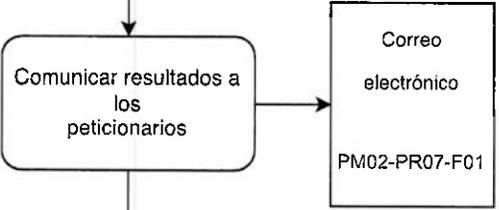
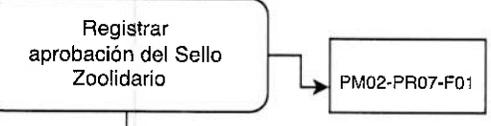
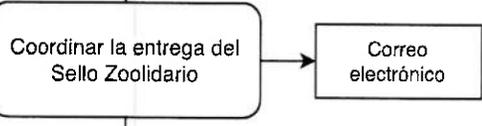
Código: PM02-PR07

Versión: 2.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

9	1 d		<p>Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento</p>	<p>Se comunica fecha y hora de la reunión de verificación al peticionario a través de correo electrónico.</p>
10	5 d		<p>Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y/o por la Subdirección Atención a la Fauna</p>	<p>Se debe verificar el cumplimiento de los criterios (Inclusión, educación y/o protección) de acuerdo con el tipo de sello a otorgar, dejando evidencia en acta</p> <p>Se pueden citar para estas visitas a profesionales de las dos subdirecciones según sea pertinente para remitir concepto técnico en su área de experticia.</p> <p>En caso de que haya presencia de animales en el establecimiento será necesario diligenciar el acta de verificación y seguimiento de condiciones de bienestar animal, y si se constituye como un hogar de paso, el formato de evaluación Hogar de Paso.</p>
11	5 d		<p>Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento</p>	<p>Entregar al comité de Sello Zoolidario, una carpeta en físico con las actas correspondientes a los conceptos técnicos dados por las diferentes áreas y las evidencias allegadas por el postulante para su estudio.</p>
12	10 d		<p>Comité del Sello Zoolidario</p>	<p>Debe recibir y revisar el concepto técnico de las áreas, para su posterior evaluación, dejando evidencia en el acta.</p>

13	1 d		Comité del Sello Zoolidario	El comité debe decidir si se otorga o no el Sello
14	0		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	En caso de obtener un resultado negativo se debe enviar un comunicado de agradecimiento por la postulación al peticionario
15	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Comunicar al peticionario por correo electrónico el resultado de la evaluación del comité. Registrar la decisión del Comité en el formato de Programación y seguimiento a las postulaciones y otorgamiento de Sello Zoolidario
16	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Registrar la decisión en el formato de Programación y seguimiento a las postulaciones y otorgamiento de Sello Zoolidario.
17	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Comunicar y acordar con el peticionario los detalles de la entrega del Sello.

18	0,5 d		Personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.	Diligenciar la ficha de solicitud de uso de la imagen del Sello Zoolidario que se encuentra en el anexo técnico II- Imagen del Sello Zoolidario de la resolución 280 de 2022, previo a la entrega de este.
19	0,5 d		Director General / Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Registrar la información de la entrega dentro del formato de programación y seguimiento a las postulaciones y otorgamiento de Sello Zoolidario. Adicionalmente, se debe realizar acta de entrega del sello.
20	1 d		Profesional y/o contratista de Dirección General-Comunicaciones	Se deben registrar los datos más relevantes de la entrega del sello, así como registro fotográfico del mismo.
21	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	A lo largo del periodo de reconocimiento del Sello Zoolidario, el IDPYBA realizará reuniones de seguimiento a las personas jurídicas que se les haya otorgado la distinción.
22	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	No aplica.
23	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Comunicar la fecha y horario de la visita de seguimiento al reconocido a través de correo electrónico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
INSTITUTO Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO

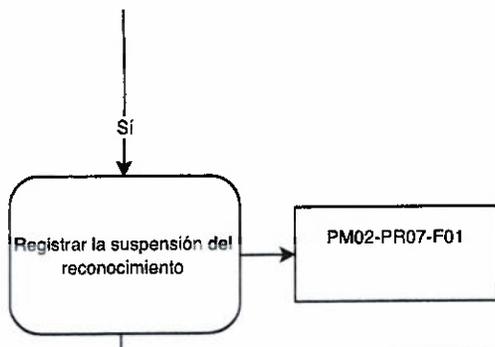
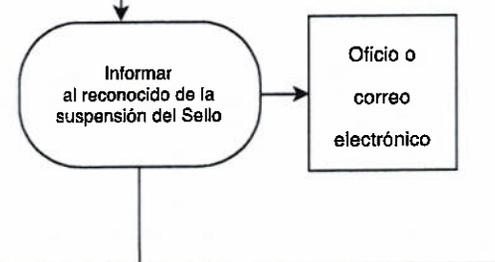
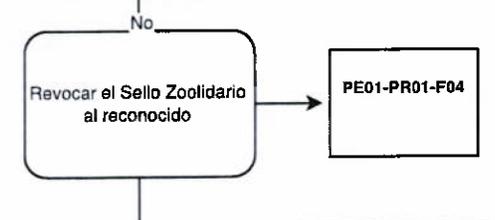
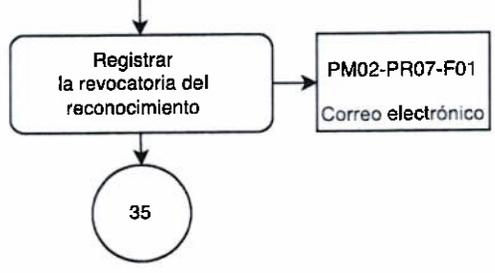
Código: PM02-PR07

Versión: 2.0

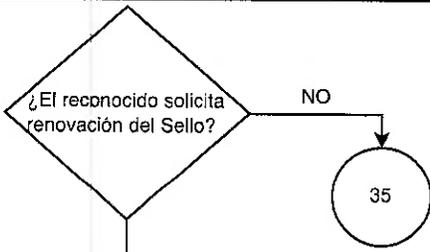
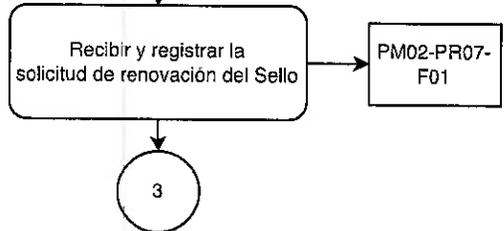
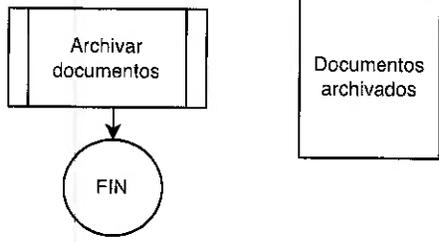


INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

24	1 d		<p>Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y/o Subdirección Atención a la Fauna</p>	<p>Verificación del cumplimiento de los criterios, emitir concepto técnico, dejando evidencia en acta y en el formato de Programación y seguimiento a las postulaciones y otorgamiento de Sello Zoolidario.</p>
25	0,5 d		<p>Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento</p>	<p>Remitir informe de seguimiento (concepto técnico de la visita y seguimiento) y evaluación en formato de acta al comité de Sello Zoolidario.</p>
26	0,5 d		<p>Comité del Sello Zoolidario</p>	<p>Recibir y revisar el informe de seguimiento remitido, dejando constancia en acta.</p>
27			<p>NA</p>	<p>NA</p>

28	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Registrar la suspensión en el formato de Programación y seguimiento a las postulaciones y otorgamiento de Sello Zoolidario.
29	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Comunicar al reconocido por medio de un oficio o un correo electrónico la decisión de la suspensión del Sello hasta que se aclare o resuelva la situación desfavorable. La suspensión puede durar máximo un año.
30	0,5		Personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.	Si se resolvió la situación que provocó la suspensión se mantiene vigente el Sello.
31	1 d		Comité del Sello Zoolidario	En caso de que la situación que provocó la suspensión no se resuelva, el sello deberá ser revocado por el comité y dejar registro en acta.
32	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Registrar la revocatoria en el formato de Programación y seguimiento a las postulaciones y otorgamiento de Sello Zoolidario. Informar al implicado la revocatoria del sello a través de correo electrónico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA		 BOGOTÁ	<small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	PROCEDIMIENTO SELLO ZOOLIDARIO			
	Código: PM02-PR07	Versión: 2.0		

33	10 d		Personas jurídicas públicas, privadas y de economía mixta, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.	NA
34	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Registrar la solicitud en el formato de Programación y seguimiento a las postulaciones y otorgamiento de Sello Zoolidario.
35	1 d		Profesional y/o contratista asignado por la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Los documentos vigentes se archivarán en el archivo de la Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de acuerdo con las TRD vigentes y estarán disponibles para la consulta de los procesos de ser necesario.